

**ACUSE**

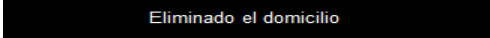
Ciudad de México a 02 de julio de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-0310/2025  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN  
VIA PUBLICA

**C. ADRIÁN ORNELAS MUÑIZ**

Eliminado el domicilio

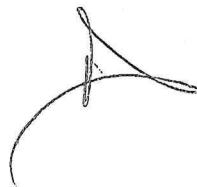
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Adrián Ornelas Muñiz** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **25 de junio de 2025** y que se le asigno el número de **SUAC 2506253400637**, donde solicita la valoración de un árbol, que se encuentra ubicado en  de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- Con fecha **18 de junio de 2025**, personal técnico, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*Recibí original 02/07/2025*



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DE ARBOLADO

Fecha de evaluación (día/mes/año)	18/junio/2025	Número de folio	1
		Hora	10:00-11:00

\*Fotografías actualizadas el 03/abril/2022

DATOS GENERALES DEL ÁRBOL

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plazo	Propiedad privada	Obra civil	Otro	
	Calle y núm.	Eliminado el domicilio					Colonia			
	Entre calle						Alcaldía	Álvaro Obregón		
	Código Postal	Coordenadas UTM		14Q	478551.82 E	2137273.50 N				

Observaciones: En una franja de área verde en la banqueta, adyacente al muro perimetral del predio.

Características	Nombre común	Pirul			Caducifolio o perennifolio	P
	Nombre científico	Schinus molle L.				
	Altura total (m)	15.0	Distancia del suelo al follaje (m)		2.0	
	Ancho de copa (m)	6.0	Promedio	Diámetro normal del tronco (1.3 m de altura, cm)		40.0
	Largo de copa (m)	5.0	6.0	Diámetro basal del tronco (0.3 m de altura, cm)		55.0

Interferencias	Follaje	Inmueble	Luminarias	-	Cámaras de seguridad	-
	Ramas	Cables de energía eléctrica	Señales de tránsito	-	Otro	-
	Tronco	Registros	Con tránsito vehicular	-	Observaciones: Algunas ramas con afectaciones por liberación de cableado. El tronco está recargado en el marco de la puerta de acceso vehicular al predio.	
	Rafces	Mobiliario	Peatonal	-		

Rodeado	Tránsito vehicular	-	Pasto (<0.5 m)	-	Árboles	-	Descripción: En una franja de área verde en la banqueta, pegada al muro perimetral del predio. El suelo alrededor está cubierto de otras plantas arbustivas y herbáceas, sobre el suelo hay algo de hojarasca y poco suelo descubierto, la compactación es moderada.
	Residuos sólidos	-	Pavimento (<0.5 m)	-	Otras plantas	-	
	Compactación del suelo	M	Riego	-	Registros	-	

ESTADO FITOSANITARIO

	Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
	Enfermedad	Plaga	Marchitez	Granizo	
Hojas	Enfermedad	-	Marchitez	-	El follaje es escaso en partes del árbol, sin embargo la mayoría se encuentra en buen estado, de acuerdo con las características de la especie.
	Plaga	-	Granizo	-	
				Cicrosis	
Ramas	Enfermedad	-	Muertas	-	Copa formada por brotes a partir de desmoches anteriores. Algunas ramas secundarias muertas y ramas primarias cubiertas por hiedra común (Hedera helix). Unas ramas con desmoches por interferencia con líneas eléctricas.
	Plaga	-	Vandalismo	-	
	Muérdago	-	Desmoche	-	
Tronco	Enfermedad	-	Vandalismo	-	Parcialmente cubierto de hiedra, inclinado y recargado a media altura en un marco de concreto con prominente madera de reacción por el contacto. Tiene una herida desde la base hasta 3 m, con madera en descomposición (cañada), madera de reacción en los bordes y raíces endógenas.
	Plaga	-	Estrangulamiento	-	
				Cavidades	
Rafces	Enfermedad	-	Expuestas o superficiales		No se observan las raíces, sin embargo la cavidad en el tronco se continúa hasta el cuello de la raíz. El espacio para el desarrollo de las raíces está limitado por lo que el sistema de raíces debe estar reprimido por la infraestructura.
	Plaga	-	Cortadas		
			Heridas		
			Reprimidas o sobre el pavimento		
			Estranguladoras		

SUAC 2506253400637

Página 2 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025  
Año de  
La Mujer

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DE ARBOLADO

Fecha de evaluación (día/mes/año)	18/junio/2025	Número de folio	1
Nombre común	Pirul	Altura total (m)	15.0
		Diámetro normal del tronco (1.3 m de altura, cm)	40.0

VALORACIÓN DEL ÁRBOL

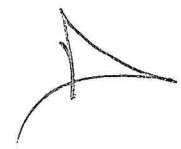
Estructura del árbol	Copa mal equilibrada	-	Ápice terminal múltiple	-	Estructura general del árbol	-	
	Ramas muy largas	-	Tronco inclinado (°)	15	Irrecuperable	-	
	Troncos múltiples	-	Corteza incluida	-	Susceptible de mejora	-	
	Troncos codominantes	-	Chupones	-	Buena	-	
	Ramas codominantes	-	Cola de león	-	Muy buena	-	
Expectativa de vida (años)	Presencia de otros árboles			Otros valores		Condición general del árbol	
	Superficie (ha.)	Longitud (100 m)	Estético	-	Muy bueno		
	≤ 5	Más de 300	Más de 30	Científico	-		Buena
	6 a 20	200 a 300	20 a 30	Histórico	-		Declinante incipiente
	21 a 40	51 a 199	5 a 19	Sociocultural	-		Declinante severo
Más de 40	50 o menos	Menos de 5	Otros	-	Muerto		
Calificación para la valoración:						1B	

MANEJO Y CONCLUSIONES

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante	-	Observaciones:	-	
	Adecuación de diseños constructivos	-			
	Programación y calendarización de podas	-			
Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles				-
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico de la Ciudad de México				-
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños				-
	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentren				-
	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública				-
	Observaciones: -				Por obra pública o privada
Poda	Limpieza de copa	-	Elevación de copa	-	Poda de coníferas
	Restauración de copa	-	Reducción de copa	-	Poda de palmas maduras
	Aclareo de copa	-	Bajo cableado eléctrico	-	Poda de raíces
	Observaciones: Se recomienda realizar una inspección visual del tronco y su condición desde la parte media, para lo que se deben emplear técnicas de trepa con seguridad y realizar una Poda de limpieza de copa, con la finalidad de retirar las ramas muertas de tamaño considerable en términos de riesgo y retirar las plantas trepadoras de la copa. Adicionalmente se recomienda realizar una Poda de reducción bajo cableado eléctrico en la parte de la copa que interfiere con la infraestructura.				
Otro tipo de manejo	Observaciones: -				

DICTAMINADOR TÉCNICO

Adrián Ornelas Muñoz  
Acreditación número: 133  
Vigencia al: 28/10/2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENCOCATEPEC



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



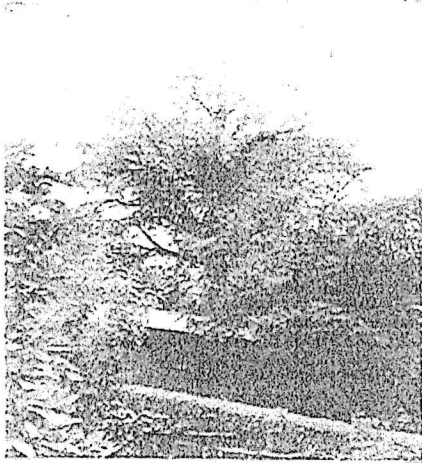
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL DE ARBOLADO**

Fecha de evaluación (día/mes/año)		18/Junio/2025		Número de folio	1	
Nombre común		Pirul	Altura total (m)	15.0	Diámetro normal del tronco (1.3 m de altura, cm)	40.0

*\*Fotografías actualizadas el 08/abril/2022*

**ARCHIVO FOTOGRAFICO**



1. Árbol completo, vista desde el interior del predio.



2. Se observa la herida desde la base del tronco, con madera en descomposición y raíces endógenas.



3. Tronco parcialmente cubierto por hiedra, inclinado y recargado en una estructura de concreto en el acceso



4. Se observan algunas ramas secundarias muertas y hiedra común cubriendo las ramas primarias.



**2025**  
Año de  
La Mujer





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** en vía pública luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México; con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001]6399D27W8B**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Adrián Ornelas Muñiz**
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común: **Pirul/Schinus molle**; que se yergue en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/N-005/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

SUAC 2506253400637

Página 6 | 8



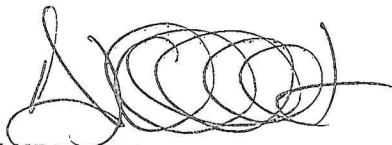
2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
MEXICO

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, a las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.